



**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad  
Intelectual relacionados con el Comercio**

**LISTA DE CUESTIONES SOBRE LA OBSERVANCIA<sup>1</sup>**

RESPUESTAS DE TAYIKISTÁN

**Procedimientos y recursos civiles y administrativos**

*a) Procedimientos y recursos judiciales civiles*

**1. Sírvanse indicar los tribunales que tienen competencia en casos de infracción de los derechos de propiedad intelectual.**

La competencia en casos de infracción de los derechos de propiedad intelectual puede corresponder a los tribunales de jurisdicción general o a los tribunales económicos, dependiendo de la condición jurídica de las partes.

**2. ¿Qué personas están legitimadas para hacer valer derechos de propiedad intelectual? ¿Cómo pueden estar representadas esas personas? ¿Hay disposiciones que prescriban la comparecencia personal obligatoria del titular del derecho ante el tribunal?**

Toda persona, física o jurídica, cuyos derechos de propiedad intelectual hayan sido vulnerados, tiene derecho a presentar una petición al tribunal y solicitar la protección de sus derechos. Cualquier parte en un procedimiento judicial, incluidos los procedimientos derivados de la vulneración de derechos de propiedad intelectual, puede elegir entre representarse a sí misma o ser representada por un abogado. No hay disposiciones que prescriban la comparecencia personal obligatoria del titular del derecho ante el tribunal.

**3. ¿Qué facultades tienen las autoridades judiciales para ordenar a una parte en un procedimiento, a petición de la parte contraria, que aporte pruebas que estén bajo su control?**

El tribunal está facultado para ordenar a una parte en el procedimiento, por iniciativa propia o a petición de la parte contraria, que aporte pruebas que estén bajo su control.

La parte que no esté en condiciones de aportar las pruebas solicitadas por el tribunal deberá comunicarlo al tribunal en el plazo de cinco días contados a partir de la recepción de la solicitud, alegando razones fundadas. Si no lo hace, o si el tribunal determina que no ha alegado razones fundadas, el tribunal podrá imponerle una multa. No obstante, la imposición de una multa no exime a la parte en el procedimiento de la obligación de aportar las pruebas al tribunal.

**4. ¿Qué medios se prevén para identificar y proteger la información confidencial aportada como prueba?**

Los procedimientos judiciales están abiertos al público.

Los procedimientos podrán celebrarse a puerta cerrada si en ellos se trata información que constituya secreto de Estado, y también en el caso de que la parte en el procedimiento solicite al tribunal que cierre el procedimiento al público a fin de salvaguardar información comercial, oficial u otra información de carácter confidencial protegida por la ley.

---

<sup>1</sup> Documento IP/C/5.

**5. Sírvanse describir las medidas cuya adopción puede ser ordenada por las autoridades judiciales y los criterios, legislativos o jurisprudenciales, sobre su utilización:**

De conformidad con el artículo 1137 del Código Civil de la República de Tayikistán, a petición del titular del derecho el tribunal está facultado para decidir sobre lo siguiente:

- el reconocimiento del derecho;
- la prevención de las acciones que infrinjan el derecho o creen una amenaza de infringirlo;
- el resarcimiento de daños y perjuicios;
- la confiscación del material y el equipo utilizados para cometer la infracción y los objetos materiales creados como resultado de la infracción;
- la publicación de la decisión judicial sobre la infracción cometida.

Además, de conformidad con el artículo 48 de la Ley sobre los Derechos de Autor y Derechos Conexos, el titular del derecho de autor y/o derechos conexos podrá solicitar:

- la recuperación de los beneficios obtenidos por el infractor como resultado de la infracción del derecho de autor o derechos conexos, en lugar de una indemnización por daños y perjuicios;
- el pago de una indemnización por un monto determinado por el tribunal en lugar de la recuperación de los beneficios o la indemnización por daños y perjuicios.

Las copias falsificadas/pirateadas de una obra o de un fonograma se pueden entregar al titular del derecho si así lo solicita. Las copias falsificadas/pirateadas de la obra o los fonogramas no reclamadas por el titular del derecho son destruidas.

La legislación no prescribe los criterios específicos para la aplicación de medidas correctivas, que habrá de decidir el tribunal atendiendo las circunstancias del caso.

**6. ¿En qué circunstancias están, en su caso, las autoridades judiciales facultadas para ordenar al infractor que informe al titular del derecho sobre la identidad de los terceros que hayan participado en la producción y distribución de los bienes o servicios respecto de los cuales se haya determinado que se trata de bienes o servicios infractores, y sobre sus circuitos de distribución?**

La legislación no contiene disposiciones que faculten expresamente en tal sentido a las autoridades judiciales.

**7. Sírvanse describir las disposiciones relativas a la indemnización a los demandados a los que se haya impuesto indebidamente una obligación. ¿En qué medida son responsables las autoridades y/o funcionarios públicos en tal caso y qué "medidas correctivas" les son aplicables?**

De conformidad con el artículo 123 del Código Procesal Penal de la República de Tayikistán, toda persona podrá presentar una reclamación con respecto a una acción u omisión de un funcionario. La reclamación se presentará al fiscal encargado de velar por la legalidad del procedimiento, que deberá examinarla en el plazo de tres días contados a partir de la fecha de presentación. Cuando las circunstancias del caso así lo justifiquen, el plazo se podrá ampliar a siete días. Como resultado de la reclamación se podrá decidir la anulación o modificación de la medida adoptada en el procedimiento objeto de la reclamación. Esa decisión se notificará al reclamante y a todas las personas interesadas.

Contra las acciones (u omisiones) de un fiscal podrá interponerse reclamación ante el fiscal de la instancia superior.

**8. Sírvanse describir las disposiciones que regulan la duración y el costo de los procedimientos y facilitar los datos de que dispongan sobre la duración real de los procedimientos y su costo.**

No hay disposiciones específicas que regulen la duración y el costo de los procedimientos, que pueden diferir en función de las circunstancias de cada caso particular. Los litigios relacionados con la propiedad intelectual son poco frecuentes, y no se dispone de datos fiables sobre su duración y costos.

*b) Procedimientos y recursos administrativos*

**9. Sírvanse facilitar los datos solicitados en las respuestas anteriores en relación con los procedimientos administrativos referentes al fondo de un caso y con los remedios que puedan ordenarse a resultas de esos procedimientos.**

No hay procedimientos ni recursos administrativos que se correspondan con los examinados en las preguntas anteriores.

**Medidas provisionales**

*a) Medidas judiciales*

**10. Sírvanse describir los tipos de medidas provisionales cuya adopción puede ser ordenada por las autoridades judiciales, así como el fundamento jurídico de esa facultad.**

Las medidas provisionales se rigen por los artículos 89 a 98 del Código de Procedimiento Económico de la República de Tayikistán.

De conformidad con estas disposiciones, el tribunal económico, a petición de la parte en el procedimiento o de otra persona interesada, podrá ordenar la aplicación de medidas provisionales urgentes destinadas a garantizar el importe de la reclamación o proteger los intereses del solicitante.

Podrán adoptarse las siguientes medidas:

- inmovilización de los fondos monetarios u otros bienes pertenecientes al demandado y que estén en su poder o en poder de otras personas;
- prohibición al demandado y a otras personas de llevar a cabo determinadas acciones que afecten al asunto objeto de la diferencia;
- imposición al demandado de la obligación de llevar a cabo determinadas acciones para evitar el daño o deterioro de los bienes en litigio;
- transferencia de los bienes en litigio al demandante o a otra persona para su almacenamiento;
- suspensión de la ejecución sobre la base de la orden judicial civil correspondiente u otro documento;
- suspensión de la venta de los bienes confiscados en caso de que se interponga recurso contra la confiscación.

Se podrán adoptar varias medidas simultáneamente. Esas medidas deberán guardar proporción con el importe de las reclamaciones. Las medidas provisionales se ordenarán para el período de tiempo que resulte necesario para resolver sobre el fondo del asunto.

**11. ¿En qué circunstancias puede ordenarse la adopción de esas medidas *inaudita altera parte*?**

No hay disposiciones que prevean expresamente la adopción de esas medidas *inaudita altera parte*.

**12. Sírvanse describir el procedimiento principal para iniciar el proceso de adopción de medidas provisionales, ordenar su adopción y mantenerlas en aplicación, y especialmente los plazos pertinentes y las medidas de salvaguardia para proteger los intereses legítimos del demandado.**

La solicitud de medidas provisionales podrá presentarse al tribunal simultáneamente con la demanda que incoe el proceso o en cualquier momento durante el procedimiento judicial. La solicitud de medidas provisionales deberá contener, entre otras cosas, la siguiente información:

- medida provisional propuesta;
- razones para solicitar la medida provisional propuesta;
- pruebas que apoyen la solicitud.

El tribunal deberá examinar la solicitud a más tardar al día siguiente a su presentación. Sobre la base de ese examen, el tribunal podrá decidir ordenar la aplicación de la medida o rechazarla. La decisión sobre las medidas provisionales deberá ser comunicada al solicitante, a las partes en el procedimiento y a otras personas que puedan verse afectadas por las medidas, a más tardar al día siguiente a la comunicación de la decisión. En caso de que se decida rechazar la solicitud de medida provisional, esa decisión se comunicará solo al solicitante. La decisión de ordenar la medida provisional o de rechazarla puede ser recurrida. Sin embargo, el recurso interpuesto contra la decisión de conceder la medida provisional no suspende su cumplimiento.

A petición del solicitante o del demandado, el tribunal podrá sustituir una medida provisional por otra. Las medidas provisionales permanecerán en vigor durante el período de tiempo necesario para resolver el fondo del asunto. A petición del solicitante o del demandado, el tribunal podrá reconsiderar la imposición de una medida provisional y decidir mantenerla o anularla. Contra esa decisión podrá recurrirse.

Con arreglo al artículo 98 del Código de Procedimiento Económico, el tribunal también está facultado para ordenar medidas provisionales preliminares, cuyo objetivo es proteger los intereses del solicitante incluso antes de que presente la reclamación. En la decisión del tribunal que otorga la medida provisional preliminar debe indicar el plazo, no superior a 20 días, para la presentación de la reclamación por el solicitante. Si este no presenta la reclamación dentro de ese plazo, el tribunal dejará sin efecto la medida provisional preliminar.

**13. ¿Cuáles son normalmente la duración y el costo del procedimiento?**

No hay disposiciones específicas que regulen la duración y el costo del procedimiento, que pueden diferir en función de las circunstancias de cada caso particular. Los litigios relacionados con la propiedad intelectual son poco frecuentes, y no se dispone de datos fiables sobre su duración y costos.

*b) Medidas administrativas*

**14. Sírvanse facilitar los datos solicitados en las preguntas anteriores en relación con las medidas provisionales administrativas.**

No hay procedimientos ni recursos administrativos que se correspondan exactamente con los examinados en relación con las preguntas anteriores.

Existen sin embargo, disposiciones que por su naturaleza corresponden más a disposiciones penales. Concretamente, el capítulo 22 (artículos 375 a 381) del Código de Infracciones Administrativas de la República de Tayikistán contempla infracciones administrativas relacionadas con la vulneración de derechos de propiedad intelectual. Los casos relacionados con esas disposiciones son juzgados por los tribunales de jurisdicción general y los tribunales económicos.

En el capítulo 22 del Código de Infracciones Administrativas se contemplan las siguientes infracciones administrativas:

- infracción de los derechos exclusivos del titular de una patente;
- producción, importación, almacenamiento, venta o alquiler u otro uso ilegal de las copias de la obra de un autor o de un fonograma;

- uso ilegal de una marca de fábrica o de comercio, una marca de servicio, una denominación de origen y el nombre de una empresa.

Todas esas infracciones se sancionan con una multa y la confiscación de todas las mercancías objeto de la infracción administrativa.

### Prescripciones especiales relacionadas con las medidas en frontera

**15. Sírvanse indicar respecto de qué mercancías puede solicitarse la suspensión por las autoridades aduaneras de su despacho para libre circulación, y especialmente si cabe también recurrir a ese procedimiento en relación con mercancías que entrañen infracciones de los derechos de propiedad intelectual distintas de las que entrañan las mercancías de marca de fábrica o de comercio falsificadas o las mercancías pirata que lesionan el derecho de autor, en el sentido del Acuerdo sobre los ADPIC (nota a pie de página al artículo 51). Sírvanse indicar, juntamente con los criterios pertinentes, las importaciones a las que no es aplicable ese procedimiento (mercancías de otro Miembro, una unión aduanera, mercancías en tránsito o importaciones *de minimis*). ¿Es aplicable el procedimiento a las importaciones de mercancías colocadas en el mercado de otro país por el titular del derecho o con su consentimiento y a las mercancías destinadas a la exportación?**

De conformidad con el artículo 437 del Código de Aduanas de la República de Tayikistán, las autoridades aduaneras están facultadas para suspender el despacho de cualquier mercancía sujeta a derecho de autor y derechos conexos, marcas de fábrica o de comercio, marcas de servicio o denominación de origen, siempre que se constate que esas mercancías atraviesan la frontera aduanera o son objeto de algún procedimiento administrado bajo control aduanero.

Con arreglo al artículo 444 del Código de Aduanas, las medidas en frontera relacionadas con los derechos de propiedad intelectual no son aplicables a las mercancías transportadas a través de la frontera aduanera por personas físicas o enviadas por correo internacional en pequeñas cantidades, si esas mercancías están destinadas a actividades personales, familiares o domésticas u otras actividades no empresariales.

El procedimiento no se aplica a las importaciones de mercancías colocadas en el mercado de otro país por el titular del derecho o con su consentimiento. Es aplicable a las mercancías destinadas a la exportación.

**16. Sírvanse describir los principales elementos del procedimiento relativo a la suspensión del despacho de aduana de las mercancías por las autoridades aduaneras, particularmente en lo que respecta a las autoridades competentes (artículo 51), los requisitos que ha de reunir la solicitud a tal efecto (artículo 52) y las diversas prescripciones relativas a la duración de la suspensión (artículo 55). ¿Cómo se han aplicado los artículos 53 (fianza o garantía equivalente), 56 (indemnización al importador y al propietario de las mercancías) y 57 (derecho de inspección e información)?**

Con arreglo al artículo 441 del Código de Aduanas, si durante el despacho de aduana o el procedimiento de control aduanero la autoridad aduanera identifica las mercancías indicadas por el titular del derecho como pirateadas o falsificadas, la autoridad aduanera está facultada para suspender el despacho de dichas mercancías durante 10 días hábiles. A solicitud por escrito y debidamente fundamentada del titular del derecho o de su representante, este plazo podrá ampliarse en otros 10 días hábiles como máximo, si esa persona ha solicitado la protección de sus derechos a las autoridades competentes.

La decisión de suspender el despacho de las mercancías y de prolongar esa suspensión debe ser adoptada por escrito por el director o subdirector de la autoridad aduanera.

La autoridad aduanera, a más tardar al día siguiente a la suspensión del despacho de la mercancía, notificará al titular del derecho (o a su representante) el motivo y el plazo de dicha suspensión, y al declarante la designación (nombre) y la dirección del titular del derecho (o de su representante). Asimismo, notificará al titular del derecho (o a su representante) la designación (nombre) y la dirección del declarante.

El titular del derecho es responsable de los daños causados al declarante, propietario y receptor de las mercancías como resultado de la suspensión del despacho de las mercancías, si se constata que las mercancías (incluidos su embalaje y etiquetado) no eran falsificadas.

Con arreglo al artículo 442 del Código de Aduanas, el titular del derecho y el declarante y sus respectivos representantes podrán tomar muestras e inspeccionar las mercancías sospechosas (incluso examinarlas y tomar fotografías) previa aprobación por escrito de la autoridad aduanera y bajo su control. A petición del titular del derecho, la autoridad aduanera podrá proporcionar la información adicional necesaria para demostrar la infracción de los derechos.

**17. Sírvanse describir las disposiciones que regulan la duración y costo de los procedimientos y facilitar los datos de que dispongan sobre la duración real de los procedimientos y su costo. ¿Cuál es el período de validez de las decisiones de las autoridades competentes para las que se suspende el despacho de las mercancías para libre circulación?**

No hay disposiciones específicas que regulen la duración ni el costo de los procedimientos, que pueden diferir en función de las circunstancias de cada caso particular. No existen datos fiables sobre su duración y costos.

De conformidad con el artículo 440 del Código de Aduanas, el período de validez de la decisión de la autoridad competente de suspender el despacho de las mercancías para libre circulación depende principalmente del titular del derecho (o su representante), que puede solicitar un período de validez determinado, a condición, sin embargo, de que no sea superior a cinco años contados a partir de la fecha de inscripción del derecho de propiedad intelectual en el registro mantenido por la autoridad aduanera. El período de validez de una decisión no puede en ningún caso exceder el período de protección del derecho de propiedad intelectual de que se trate.

**18. ¿Están obligadas las autoridades competentes a actuar por propia iniciativa y, en tal caso, en qué circunstancias? ¿Hay disposiciones especiales aplicables a la actuación de oficio?**

Las autoridades aduaneras están facultadas para actuar de oficio siempre que el titular del derecho haya registrado el derecho de propiedad intelectual ante la autoridad aduanera y ese derecho haya sido inscrito en el registro correspondiente mantenido por la autoridad aduanera.

**19. Sírvanse describir las medidas cuya adopción puede ser ordenada por las autoridades competentes y los criterios que regulen su aplicación.**

Las autoridades aduaneras no están facultadas para ordenar ninguna medida correctiva, sino solo para suspender el procedimiento aduanero durante un período no superior a 20 días hábiles. Durante ese período, el titular del derecho podrá dirigirse a las autoridades competentes y/o a los tribunales y solicitar la protección de los DPI en el procedimiento civil, penal o administrativo pertinente, como se indica en las respuestas a otras preguntas del cuestionario. La autoridad aduanera debe atenerse a la decisión o las decisiones del tribunal u otra autoridad competente encargada de la protección de los DPI. Si el tribunal u otra autoridad no adoptan ninguna decisión/instrucción en el plazo mencionado, el procedimiento suspendido debe continuar y las mercancías deben ser puestas finalmente en circulación, siempre que se hayan cumplido las demás condiciones para su despacho.

### **Procedimientos penales**

**20. Sírvanse indicar los tribunales que tienen competencia en casos de infracción penal de los derechos de propiedad intelectual.**

En los casos de infracción penal de los derechos de propiedad intelectual, son competentes los tribunales de jurisdicción general.

**21. ¿En relación con qué infracciones de derechos de propiedad intelectual y de qué derechos de esa naturaleza se prevé la aplicación de procedimientos y sanciones penales?**

Se prevé la aplicación de procedimientos y sanciones penales para la infracción de los siguientes derechos de propiedad intelectual:

- derecho de autor y derechos conexos;
- invenciones (patentes), dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad;
- marcas de fábrica o de comercio.

**22. ¿Cuáles son las autoridades públicas competentes para la iniciación de procedimientos penales? ¿Están obligadas a iniciarlos por propia iniciativa y a raíz de reclamaciones?**

La iniciación de procedimientos penales compete a la oficina del fiscal general, que puede incoarlos por propia iniciativa o atendiendo a la reclamación del titular del derecho vulnerado.

**23. ¿Hay particulares que estén legitimados para entablar procedimientos penales y, de ser así, quiénes están legitimados para hacerlo?**

Los particulares no están legitimados para entablar procedimientos penales; sin embargo, podrán presentar una reclamación ante la oficina del fiscal general y solicitar al fiscal la iniciación del procedimiento.

**24. Sírvanse indicar, si es necesario por categorías de derechos de propiedad intelectual y tipos de infracción, las sanciones y otras medidas correctivas que pueden imponerse:**

- **prisión;**
- **sanciones pecuniarias;**
- **confiscación, decomiso y destrucción de las mercancías infractoras y de los materiales y accesorios utilizados para su producción;**
- **otras medidas.**

La infracción de cualquier derecho de propiedad intelectual protegido por el Código Penal de la República de Tayikistán (derecho de autor y derechos conexos, patentes, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad, marcas de fábrica o de comercio) puede castigarse con una sanción pecuniaria o con una pena de privación de libertad, dependiendo de las circunstancias del caso. Además de la multa y la pena de prisión, se podrá ordenar la confiscación de las mercancías y de los materiales y accesorios utilizados para su producción.

**25. Sírvanse describir las disposiciones que regulan la duración y el costo del procedimiento y facilitar los datos de que dispongan, en su caso, sobre la duración real del procedimiento y su costo.**

No hay disposiciones específicas que regulen la duración y el costo del procedimiento, que pueden diferir en función de las circunstancias de cada caso particular. Los litigios relacionados con la propiedad intelectual son poco frecuentes, y no se dispone de datos fiables sobre su duración y costos.

---